

Los lemas γραφή, δίκη y νόμος en Demóstenes

Antonio Ramón NAVARRETE ORCERA

Summary

This article tries to approximate the fields of Philology and the Law, which have been so distant up to now. Starting, from the juridical lexicon and, to be precise, the words γραφή, δίκη y νόμος, it has been studied the different types of suits, public and private, that existed in Athens (forty-seven and twenty-four, respectively), and the concept that Demosthenes had about the law, its definition, its qualities, its rules, and finally it has been intended to qualify them, facing the great number of laws, referred to the different aspects of the Athenian life and that we can find in his speeches. These laws have been classified into public and private, obtaining fifty-eight and forty-seven laws in the whole, respectively.

Nos parece de sumo interés para el conocimiento del derecho ático dar a luz los datos que hemos obtenido a través del estudio de tres lemas: γραφή, δίκη y νόμος, dentro del *Léxico jurídico de Demóstenes*¹. Por encima de cuestiones lexicográficas, que por sí mismas justifican un estudio de este tipo², hemos puesto mayor hincapié, en estos casos concretos, en la canalización de la abundante información jurídica que contenían, adoptando criterios más semánticos que sintácticos. En el caso de γραφή y δίκη reflejamos la casuística de los procedimientos judiciales atenienses del siglo IV a.C.: 24 y 49 tipos, respectivamente, que supone prácticamente su totalidad (la diferencia de información está en consonancia con el predominio del proceso privado sobre el público, que llega a veces a invadir su terreno).

En νόμος sorprende la gran cantidad de datos que aporta el orador sobre su concepción, cualidades, normativa, que nos han animado a hacer una pequeña codificación de las leyes, agrupándolas en públicas y privadas (63 y 49 respectivamente). Con ello pretendemos ofrecer un instrumento

¹ Tesis doctoral inédita, Granada, 1988. Más reciente es la tesis doctoral de Luis López Villar, *Léxico jurídico de Lisias*, Granada, 1991, dirigida, como la nuestra, por el Dr. D. José Luis Calvo Martínez.

² Cf. A. R. Navarrete. «Confección de un léxico jurídico griego», *Emerita* 59: 351-57, donde exponemos las normas para la distribución de los artículos.

eficaz tanto al historiador como al jurista, procurando al mismo tiempo un acercamiento entre la Filología y el Derecho, en la idea de que sólo una labor interdisciplinar³ posibilitaría la adecuada interpretación del material jurídico.

Tampoco desde el campo del Derecho ha habido muchas aportaciones en este sentido. Tal vez haya influido en este abandono la afirmación de Cicerón⁴ de que la legislación romana era superior a la de los restantes países, incluidos Licurgo, Dracón y Solón. Pero hemos de suponer, revalidando la famosa frase de Horacio: *Graecia capta ferum victorem cepit*, que, al menos, el espíritu de la ley griega debió penetrar en el derecho romano, igual que se reconoce que sucedió en otros terrenos como el arte, la literatura o la filosofía. La *Ley de las Doce Tablas* tiene muchas analogías con el derecho griego, y tal vez los romanos enviaran una delegación a Grecia para su preparación⁵. Justiniano⁶ reconoce esa deuda. En el Imperio los juriconsultos más célebres eran griegos o de origen griego, como Ulpiano o Papiniano, discípulos directos de Zenón y Crisipo. De Grecia ha tomado instituciones comerciales o marítimas como el préstamo a la gruesa⁷. Y no siempre esto se reconoce. Hay que valorar el derecho griego en su contexto y tener en cuenta una serie de handicaps, ausentes en el derecho romano, que impidieron su desarrollo. En primer lugar, el derecho ático se desarrolló durante un período de tiempo muy corto, entre Solón y Demóstenes, apenas tres siglos; el derecho romano, en cambio, contó con más de seis siglos para su codificación, desde la *Ley de las Doce Tablas* hasta los grandes juriconsultos. En segundo lugar, Roma contaba con un Imperio para su expansión, Atenas, en cambio, con un pequeño territorio, sin prolongación. En tercer lugar, los textos legislativos griegos eran escasos, por lo que se dejaba gran margen a la subjetividad; los heliastas juraban *juzgar con la máxima equidad en los asuntos en los que no había leyes*⁸; además, las leyes en su mayoría se han perdido, y las referencias más completas nos las proporcionan, sobre todo, los oradores Iseo, Isócrates, Lisias y Demóstenes; en Roma había numerosos textos legislativos, que Justiniano compiló. Y, por último, en Atenas, a diferencia de en Roma, no existía un cuerpo de juriconsultos; no

³ Interdisciplinar trata de ser también, en este caso con el Arte, nuestro trabajo: A. R. Navarrete (ed.), *Guía de pintores mitológicos*, Ediciones Clásicas, Madrid, 1995.

⁴ *De Oratore*, I, 44, 197.

⁵ Cf. Tito Livio, III, 31.

⁶ *Instituciones*, 10.

⁷ Cf. Beauchet, *L'histoire du droit privé de la république athénienne*, I, p. XXV, París, 1897, reimpr. Amsterdam, 1969.

⁸ Demóstenes, *Contra Leptines*, 118.

se animaba al estudio de las leyes, ni en la escuela se estudiaba derecho, en su afán purista de que nadie se aprovechase de sus conocimientos frente a los jueces: tampoco había magistrados con funciones jurídicas: el arconte epónimo, que ocupa el papel más importante en la administración de justicia, no contribuyó al desarrollo del derecho; los arcontes tesmotetas no proponían reformas legislativas y fueron particulares, como Leptines o Demóstenes, quienes suplantaban esa función. El único cuerpo de magistrados se limitaba sólo a asuntos criminales, y los heliastas eran un cuerpo de jueces que se disolvía cada año.

A partir del siglo XVII se comienza a estudiar el derecho por sí mismo, destacando principalmente Meursius (*Themis attica*, 1685), que estudia las leyes de Solón y Dracón. De Petit (*Leges atticae*, 1738-1741) es el primer trabajo serio sobre derecho griego. Tras ellos se paraliza el estudio hasta principios del siglo XIX, con los editores de los oradores griegos Taylor y Reiske, a los que siguen importantes aportaciones alemanas, hasta llegar a los grandes manuales de finales de siglo: Beauchet (v. nota 7) y Lipsius. *Das attische Recht und Rechtsverfahren* (Leipzig, 1905-15; reimpr. Hildesheim 1966). De época relativamente reciente son también los excelentes manuales de Bonner-Smith, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle*, I-II (Chicago, Univ. Press, 1930-38), Harrison, *The Law of Athens*. I. *The Family and Property* (Oxford, 1968); II. *Procedure* (Oxford, 1971), y Macdowell, *The Law in Classical Athens* (Londres, 1978). Dignos de mención también son otros autores que han tratado aspectos concretos: Gernet, *Droit et Société dans la Grèce ancienne* (París, 1955), Isager-Hansen, *Aspects of Athenian society in the fourth century B. C.* (Odense University Press, 1975), y los numerosos trabajos de Biscardi, Paoli (que fue profesor de Derecho Griego en la Universidad de Roma), Ruschenbursch o Wolff. Para facilitar la consulta, damos a continuación la lista de los repertorios bibliográficos sobre derecho griego:

- AZARA, A., y EULA, F. (1957-1984): *Novissimo Digesto Italiano*, Torino (Paoli dirige la parte de derecho griego).
- BERNEKER, E. (ed.) (1968): *Zur griechischen Rechtsgeschichte*, Darmstadt (abarca el período 1924-1966).
- CALHOUN, G. M., y DELAMERE, C. (1927): *A working bibliography of Greek law*, Harvard (reimpr. Amsterdam 1968; abarca desde el siglo XIX hasta 1924).
- DARFENBERG-SAGLIO (1877-1919): *Dictionnaire des antiquités*, París.
- MAROZLAU, J., y ERNST, J. (1929 y ss.): *L'année philologique*, París (en su sección de *Droit Grec*).
- PAULY, A., WISSOWA, G., y KROLL, W. (1893 y ss.) *Real-Encyclopädie der klassischen Altertumswissenschaft* (citada RE).

γραφή, ἥ⁹

acusación pública, op. a δίκη

1. distintos tipos de γραφή:

— γραφαί τοῦ ἀγραφίου: 58.52.3, 58.51.3. (*procesos por no inscripción*).

— γραφή, ἀδίκως εἰρχθῆναι ὑπ' αὐτοῦ: 59.66.3, alude al adúltero; en 59.87 aparece la ley. A este proceso se le denomina también γραφή εἴργμου. (*acusación de haber sido secuestrado por él*) (*como adúltero*).

— γραφή ἀπροστασίου: 35.48.5. (*acción contra un meteco por tener patrono*)¹⁰.

— γραφή ἀργίας: 57.32 aporta sólo la ley. (*acusación por vagancia*)¹¹.

— γραφή ἀσεβείας: 22.2.2, 24.7.8. (*acusación por impiedad*)¹².

— γραφή ἀστρατείας: 59.27.7, 24.103.5, doc.24.105.6¹³ (se. γραφή). (*acusación por desertión*).

— γραφή τῆς βουλεύσεως: 25.28.9. (*acusación de figurar dolosamente en la lista de deudores públicos*).

— γραφή δεκαμοῦ: 46.25.9, 46.26.8, no cita la palabra δεκαμοῦ sino περί τῶν τοιούτων. (*acusación de corrupción a un juez*).

— γραφή ἑταιρήσεως: 22.21.1, no menciona la acusación sino la ley. (*acusación de prostitución*)¹⁴.

— γραφή ἱερῶν χρημάτων: 19.293.3. (*acusación por apropiación de bienes sagrados*).

— γραφή κακώσεως: 58.32.5, doc.24.105.6 (se. γραφή) (*acusación por malos tratos*)¹⁵.

⁹ Aristóteles en *Constitución de los atenienses*, 9.1, afirma que Solón inventó la γραφή al «permitir a cualquiera que lo desee reclamar por los perjuicios recibidos» (τὸ ἐξεῖναι τῷ βουλομένῳ τιμωρεῖν ὑπὲρ τῶν ἀδικουμένων), aunque no utiliza el término en concreto.

¹⁰ En Lisias, *Contra Aristodemo* (14) tenemos otro ejemplo. La pena era la esclavitud. La Suda y Póllux confunde esta infracción con la de no pagar impuestos.

¹¹ No pretendía tanto la defensa del orden público cuanto deseo de imbuir amor al trabajo, a diferencia de Esparta, que vivían a expensas del periecos e hilotas. V. la ley.

¹² Comprendía todas las manifestaciones contrarias a la conciencia religiosa nacional, como negar a los dioses o poner en duda algunos de sus atributos. La pena podía ser la muerte, una multa o el exilio.

¹³ Cf. Lisias, XV, 1-4.

¹⁴ Con ella se perseguían todos los actos de lujuria, corrupción, prostitución de menores, pederastia y prostitución voluntaria de los hombres adultos. La fuente más completa es Esquines, *Contra Timarco*.

¹⁵ Era de varios tipos. En el primer caso γραφή κακώσεως ὀρφανῶν; en el segundo γραφή κακώσεως γονέων, contra los hijos que maltrataban a sus padres, naturales o adoptivos, les negaban alimentos y vivienda, y no les ofrecían funerales convenientes. Quedaban exentos de la obligación de alimentación y vivienda los hijos a quienes sus padres no habían enseñado

— γραφή κατὰ τινος: κατὰ τοῦ ψήφισμ' εἰπόντος (*acusación contra alguien*) 23.104.12, cf. 24.15.5, 25.47.3, 27.12.7, 58.34.2, 59.17.4. (*contra el que propuso el decreto*).

— γραφῆς κλοπῆς: 24.105 aporta sólo la ley; cf. κλοπῆν (*acusación por robo*) κατέγνω 24.127.6, κλοπῆς ἐάλωκεν 24.112.3. (*lo condenó por robo/ resultó convicto de robo*).

— γραφή λιποταξίου: 21.103.1, 21.105.6, 21.110.6. (*acusación de abandono de filas*).

— γραφή νομίσματος διαφθορᾶς: 24.212.5, 20.167.4, sólo la ley. (*acusación de adulterar la moneda*)¹⁶.

— γραφή νόμον μὴ ἐπιτήδειον θεῖναι: 24.212.2, doc.24.33.10. (*acusación de proponer una ley no adecuada*).

— γραφή ξενίας: III.29.5, cf. οἱ τῆς ξενίας ἀλισκόμενοι 24.131.4, γράψασθαι ξενίας 49.66.5, τῆς ξενίας (se. γραφή) doc.59.52.12. (*acusación de extranjería*)¹⁷.

— γραφή παρανόμων: 7.43.2, 18.235.10, 23.100.3, 24.117.2, 24.154.3, 25.87.3, 58.22.9, 58.30.6, 58.33.3, 59.91.3 (*acusación por ilegalidad*), cf. ἀπήνεγκε παρανόμων 18.54.3, διώκειν παρανόμων 58.43.4; en 51.12.3 se propone algo no ajustado a las leyes. (*presentó acusación de legalidad/perseguir por ilegalidad*)¹⁸.

— γραφή τραύματος: 54.18.6. (*acciones por heridas*).

— γραφή ὕβρεως: 21.28.2, 21.32.2, 21.45.6, 21.47, 37.33.5, 45.4.3., 53.16.5, 54.1.8. (*acusación por ultraje*)¹⁹.

— γραφή ὑπέρ τινος: 21.46.3. (*acusación en favor de alguien*).

un oficio, o dado la debida educación. Existía otro tipo, γραφή κακώσεως ἐπικλήρων, contra los maridos de las hijas herederas por malos tratos y rehusar a sus obligaciones matrimoniales.

¹⁶ La moneda de plata ateniense no tenía mezcla de plomo y cobre, por lo que era apreciada en todas partes. Pena capital y confiscación de bienes.

¹⁷ Contra los que usurpaban los derechos y las atribuciones de los ciudadanos. Los atenienses eran muy celosos de su ciudadanía. No era una acusación directa contra una infracción específica, sino general. Como pena, el acusado era vendido como esclavo o se confiscaban sus bienes. El acusador obtenía una tercera parte de la multa.

¹⁸ Cualquier ciudadano que creyese que una ley o un decreto era ilegal podría instruir esta acción. Bonner-Smith (II, pp. 296-7), comparándola con acciones similares en Estados Unidos, la considera superior a las actuales.

¹⁹ La seducción, el adulterio, la violencia carnal, el rapto, los actos de lujuria se consideraban ofensivos para toda la comunidad; de ahí que cualquiera pudiera iniciar un proceso. En Demóstenes 21 se habla del maltrato a un esclavo por su dueño. Cf. Esquines I, 17. La persona ofendida permanecía en segundo término. La ley no expresa los límites físicos del delito injuria. Pero era la deshonra y no el daño material (βλάβη) lo que daba lugar a ella. En caso de lesiones al afectado debía utilizar la querrela privada δίκη αἰετίας.

- γραφή τοῦ φονου: doc.21.107.9. (*acusación por homicidio*).
- γραφή τῆς ψευδοκλητείας: 53.17.2. (*acusación por falsa citación*)²⁰.
- γραφή ψηφίσματος ἢ νόμου: 26.8.1, 26.14.3. (*acusación contra un decreto o una ley*).

2. uso adverbial: γράψασθαι γραφήν 59.14.2, 59.16.6, 59.52.6, doc.59.54.5, 59.66.3, 59.68.2, 59.1.2, doc. 59.71.4, doc.59.124.4, 59.125.4, 58.2.7, 58.6.2, 58.15.9, 18.251.7 (*presentar una acusación*); ἐπεσελθεῖν τὴν γραφήν 58.36.2-10 (*llevar adelante la acusación*); ἀφεῖναι τῆς γραφῆς 58.43.6 (*descargar de la acusación*); καλεῖσθαι τὴν γραφήν 58.43.9 (*ser llamada la acusación*); τὴν γραφήν ἐκκρούεσθαι 45.4.5 (*extinguirse la acusación*); ἔλειν τὴν γραφήν 18.3.5 (*ganar el proceso*); εἰσελθεῖν τὴν γραφήν 18.105.2, 59.121.8 (*introducir la acusación*); γραφήν φυγεῖν 18.251.2, 39.19.2 (*ser demandado en una acusación*); τὰς γραφὰς ἀποφεύγειν 18.250.4 (*salir absuelto de las acusaciones*); δικάσαι τὴν γραφήν 59.126.8 (*juzgar la acusación*); πωλεῖν τὰς γραφὰς 58.35.9 (*vender sus acusaciones*); γραφὰς ἀποίσειν 19.257.7 (*depositar acusaciones*); λέγειν τὰς γραφὰς 58.36.11, 18.53.5 (*leer las acusaciones*); τὴν γραφήν ἐνθυμεῖσθαι 22.46.2 (*meditar la acusación*); γραφήν κρίνειν 25.37.2, 23.2.3 (*juzgar una acusación*); τὴν γραφήν ποιήσασθαι 23.18.2, 23.186.3 (*presentar la acusación*); τὴν γραφήν ἀπενεργεῖν 23.5.4, 58.46.4 (*prestar la acusación*); τὴν γραφήν ἀνελέσθαι 58.32.10, 59.53.6 (*retirar la acusación*), doc.59.54.8, 59.68.5, 59.69.2; ἀπογνῶναι τὴν γραφήν 22.39.2 (*absolver la acusación*); γραφήν εἶναι 59.17.4 (*ser posible una acusación*); τὰς γραφὰς ἤτῳσθαι 24.15.5 (*perder la acusación*); τὰς γραφὰς ἐκλιπεῖν 25.47.3 (*abandonar las acusaciones*).

3. unido a otros términos: γραφαί, φάσεις, ἐνδείξεις, ἀπαγωγαί 39.14.3; γραφαί, εὐθυναί, εἰσαγγελίαί 18.249.2, cf. 46.9.9; ἀγῶνες καὶ γραφαί δημοσίαι 24.6.3; γραφαί ἰδίαί doc.21.47.8.

δίκη, ἡ²¹.

1. *proceso, juicio privado*: a diferencia de γραφή, que era instruido por ὁ βουλόμενος, debía iniciarlo la persona afectada o, en su defecto, la allegada; también en la pena se diferenciaban ambos procesos: cuando se trataba de una multa, la cuantía pasaba a manos del interesado, en el caso de δίκη, y a manos del Estado, en el caso de γραφή, aunque había excepciones.

²⁰ Si el acusado consideraba que no había sido citado adecuadamente podía iniciar un juicio por falsa citación contra el que había jurado que citó debidamente al acusado. En las acciones privadas se llamaba δίκη ψευδομαρτυρίου, δίκη κακοτεχνιῶν y δίκη ἀνάδικος.

²¹ Todas las δίκαι, excepto las ἐμμηνοί δίκαι y las διαδικοσάια κλήρων, estaban sujetas al arbitraje. La mayoría de las γραφαί iban a parar a los tesmotetas, y la mayoría de las δίκαι a los Cuarenta.

1. distintos tipos de δίκη:

— δίκη αἰκείας: 37.33.2, 47.8.5, 47.10.3, 47.45.3, 54.1.5, 54.18.2 (*juicio por violencia*)²² y el título del discurso 54 κατὰ Κοινῶνος αἰκείας (*contra Conón, por violencia*).

— δίκαι ἀκριβεῖς, αἰ κατὰ μῆνας: 7.12.5, v. δίκαι ἔμμεναι. (*juicios exactos, cada mes*).

— δίκαι ἀνάδικοι: 40.43.7, 40.42.4 se les denomina (*juicios revisados*) también ἄνευ παραγραφῆς, 34.44.5 (*sin excepción*)²³.

— δίκη ἀποστασίου 35.48.5, 45.34, 59.37; en 53.11 se menciona la ley en que se basa este proceso (*juicio contra un liberto por abandono de su patrono y elección de otro*).

— δίκη ἀπρόσκλητος: 53.15.3 (*juicio sin citación*).

— δίκη ἀργυρίου: 39.25.5, 48.45.6, 52.14.4, 52.16.5, cf. δίκη περὶ ἀργυρίου doc. 35.51.9 (*juicio por dinero*); en el mismo tipo incluimos los procesos τῶν χρημάτων: 38.8.6, 38.9.3 y 38.13.3 (*por dinero*).

— δίκη ἀστρατείας: 39.16.4 (*juicio por desertión del servicio militar*).

— δίκη ἀτίμητος: 27.67.6, 37.40.3, 55.18.3, 55.25.2, 55.28.4; con indicación de la cantidad: δέκα μνῶν 21.90.5, δυοῖν ταλάντων 37.46.7, ταλάντων εἴκοσι 36.3.4, 36.17.5, χιλίων ταλάντων 59.98.2, ἑκατὸν δραχμῶν doc.43.71.11-14 (*juicio en que la multa no es evaluada en el tribunal, sino prescrita de antemano*).

— δίκη ἀφορμῆς: así clasifica el redactor del argumento del discurso 36 la δίκη que Demóstenes considera βλάβης (*juicio de restitución de capital*)²⁴.

— δίκη βιαιῶν: 35.26, 37.33.2, 59.45, facito en 21.44 (*juicio por actos de violencia*)²⁵.

— δίκη βλάβης: 29.16.6, 36.21, 33.14.4, 38.2.8, 49.20.2, 52.14.4, 54.3 55.20.7, tácito en 37.22.3 (*juicio por daños*); una variedad es δίκη βλάβης, ὕβρεων: 21.25.3 (*juicio por daños y perjuicios*)²⁶.

— δίκη ἐγγύης: 33.27.5 (*juicio por fianza*)²⁷.

— δίκη ἐγκλήματος: 38.2.4, en pol. τῶν ἐγκλημάτων 38.17.5 (*juicio por una reclamación*).²⁸

— δίκη εἰς ἐμφανῶν κατάστασιν: 53.14.5, facito en 33.38, 52.10.8 (*juicio de exhibición de bienes*).

²² Cf. Isócrates 20. Lísias fr. XV.

²³ Para Platón (*Leyes* XI, 937 C-D) era posible esta δίκη si más de la mitad de los testigos eran acusados de perjurio.

²⁴ Es una forma específica de δίκη χρέως.

²⁵ Cf. Esquines I, 62.

²⁶ Cf. Isócrates 15. Hiperides 3.

²⁷ Cf. Iseo I, 31.

²⁸ Cf. Lísias 9.

- δίκη εἰσαγωγήμος: 32.1.7, 32.2.6, 32.22.3, 32.24.2, 33.3.734.4.8, 34.42.3, 34.43.3, 34.44.7, 34.45.41, 35.45.1-5, 35.46.4, 36.3.9, 37.1.5, 37.17.2-6, 37.35.2, 37.39.2, 38.1.2, 38.3.6, 45.5.10, 45.40.6, 45.76.3, 45.81.11 (*proceso admisible*)²⁹.
- δίκαι ἔμμεναι: 37.2.4 (*juicios mensuales*). V. δίκαι ἀκριβεῖς.
- δίκη ἐμπορική: 7.12.5, 21.176.2, 32.2.6, 32.23, 34.42.4, 35.45.5, 35.46.4, 35.48.7 (*juicio comercial*).
- δίκη ἐνοικίου: 48.45.5 (*juicio por alquiler*).
- δίκη ἐξαιρέσεως: 59.43, tácito en 58.19 (*juicio por extracción*).
- δίκη ἐξούλης: 32.9.7, 39.15.5, 40.34.7, 52.16.4, (*juicio por expulsión*)³⁰, título de los discursos 30: πρὸς Ὀνήτορα ἐξούλης A y 31: πρὸς Ὀνήτορα ἐξούλης B; en 21.44.5 aparece sic ἐξούλη ἴδια (sc. δίκη) (*contra Onetor, por expulsión*).
- δίκη ἐπιτροπῆς: 29.6.2, 38.4.1 (*juicio por la tutela*), título del discurso 27: κατ' Ἀφόβου ἐπιτροπῆς; cf. 30.8.2 (*contra Afobo, por la tutela*)³¹.
- δίκη ἔρημος: 21.81.1, 21.87.5, 32.26.7, 32.26.7, 32.29.4, 39.18.9, 55.2.2, 55.31.5, 59.98.2 (*juicio que se celebra sin comparecencia*).
- δίκη ἴδια: 21.28.1-6, 21.25.3, 21.32.4, 21.44.5, 24.114.5, 36.53.6, 45.4.1, 49.20.2 (*juicios privados*). Inusual es la expresión ἴδια καὶ δημόσια δίκαι: 18.210.3 y doc.46.26.7, que nos indica que no todos los procesos públicos eran tratados mediante γραφή.
- δίκη καθυφέσεως: 29.36 (*juicio por confabulación*).
- δίκη κακηγορίας: 54.17.10, tácito en 21.32.4, 21.81.1, 21.83.3, doc.21.93.7 (*juicio por injurias*)³².
- δίκη κακοτεχνιών: 47.1.9, 49.56.7 (*juicio por malas artes*).
- δίκη κλοπῆς: 24.114.5 (*juicio por robo*).
- δίκη λιπομαρτυρίου: en Demóstenes aparece δραχμή en lugar de δίκη: 49.19.6 (*proceso por negativa a testimoniar*).
- δίκη μεταλλική: 37.43.3, 37.35.5, 37.38.2-6 (*acción minera*).
- δίκη περὶ ὀνόματος: 40.35.2 (*proceso por el nombre*).
- δίκη ὅτι: δίκη ὅτι αὐτοῦ ἀφείλετο Νέαيران εἰς ἐλευθερίαν 59.45.1, δίκη ὅτι οὐκ ἐνέγραφον αὐτοῦ υἱόν 59.60.2 (*proceso por reivindicarle la libertad de Neera/proceso por no inscribir a su hijo*).
- δίκη πληγῶν: 33.13.3 (*juicio por golpes*).
- δίκη προικός: 27.15, 59.52; cf. δίκη περὶ προικός 40.31.7 y δίκη ὑπὲρ τῆς προικός 40.16.1 (*juicio por la dote*).

²⁹ Cf. Lisias 23.

³⁰ Cf. Iseo 22.

³¹ Cf. Lisias, frag. 21. Beauchet (II, p. 303 n. 5 considera esta δίκη como una particular forma de δίκη βλάβης.

³² Cf. Lisias 10.

— δίκαια πρὸς τινα y κατὰ τινας: en los primeros no se ataca un delito determinado, que esté sujeto a castigo, en cambio, los segundos son similares a la γραφή e implican un castigo. δίκη πρὸς Ἄφοβον: 29.1.1, 29.6.3, 31.2.2, cf. 21.90.3, 28.17.11, 29.3.6, 28.17.11, 30.31.7, 30.30.4, 38.16.8, 20.147.2, 37.2.9, 41.10.6, 47.18.1 (*proceso contra Afobo*); δίκη κατὰ τοῦ πεποιηκότος: 25.59.2, cf. 18.150.7, 24.87.11, 28.17.1, 34.43.3, 38.9.3, 38.18.5, 39.18.9, 39.38.3 (*proceso contra el autor*). Algunos discursos llevan por título esta construcción.

— δίκη σίτου: 27.15, 59.52.1, 59.53.5, doc.59.54.7 (*juicio por alimentos*).

— δίκη τῶν ἀδικημάτων: 38.18.5 (*juicio por daños*); en sing. δίκη φθόνου, οὐκ ἀδικήματος οὐδενός 18.121.5 (*juicio por daños*) (*juicio por envidia, no por ningún delito*).

— δίκη τῶν ἀποτιμηθέντων: 41.10.6; cf. ὅσα τις ἀπετίμησεν 41.7.4 (*juicio por los bienes dados en garantía*).

— δίκη τῶν ἀφεθέντων: 36.25.5 (*juicio por asuntos liquidados*); c. or. de rel: ὧν ἂν ἀφῆ τις ἅπαξ 36.20.5, 37.50.8, 38.18.8 (*juicio por asuntos liquidados*); ὅσα τις ἀφῆκεν ἢ ἀπήλλαξεν 36.25.9, 37.19.2, 38.27.9 (*por asuntos en los que uno dio carta de pago y descargo*).

— δίκη τῶν πατρῶων: 21.78.1 (*juicio por los bienes patrimoniales*).

— δίκη τῶν συμβολαίων: 32.1.4, 34.42.4, 34.45.7 (*juicio por obligaciones*).

— δίκη περὶ τῶν χρημάτων: 32.22.3, τῶν ἐγχαλουμένων χρημάτων 45.81.11 (*juicio por las mercancías*).

— δίκη τραύματος: doc.23.22.3 (*juicio por heridas*).

— δίκη ὑβρεως: 37.33.6; cf. βλάβης (*juicio por ultraje*).

— δίκη φόνου: 23.51.8, 23.83.4, 23.220.3, doc.23.22.3, doc.23.51.2, doc.23.82.4 (*juicio por homicidio*); sc. δίκη: προεἶπεν φόνου 59.9.7 (*pronunció la interdicción por homicidio*). En 47.70 se incluye la ley que obliga a los familiares a actuar judicialmente. Cf. φονικαὶ δίκαι 23.42.10, 23.80, 23.66.9.

— δίκη χρεώσ: tácito en 35.46 y 56.4 (*juicio por préstamo*).

-- δίκη ψευδομαρτυρίων: 34.19, 47.5.10; sc. δίκη: doc.45.46.3 (*juicio por falsos testimonios*). Título del discurso 29: πρὸς Ἄφοβον ὑπὲρ Φανοῦ ψευδομαρτυρίων (*contra Afobo en defensa de Faro, es un juicio por falsos testimonios*).

2. uso adverbial:

— δίκην ἀγωνίξεσθαι: 29.21.8, 48.2.10 (*sostener un proceso*).

— δίκη συναγωνίξεσθαι: 30.31.7 (*cooperar en el proceso*).

— δίκη αἰρεῖν: 21.176.7, 21.181.4, 36.49.4, 37.23.3, 38.28.6, 37.46.7 (*ganar un pleito*).

— δίκη ἀλῶναι: 24.114.5 (*resultar convicto en un juicio*).

— δίκας ἀναβάλλειν: 42.13.6 (*diferir los procesos*).

- δίκη ἀναιρεῖν: 59.53.5 (*retirar la demanda*).
- δίκης ἀπογιγνώσκειν: 34.21.3-6, 34.45.3-8 (*desestimar la acción*).
- δίκην καταγιγνώσκειν: 30.32.2 (*sentenciar un proceso*).
- δίκην ἀποδιατᾶν: 21.96.5, 40.30.1, 40.55.5 (*pronunciar lando absolutorio en un proceso*).
- δίκην καταδιατᾶσθαι: 40.18.3, 55.31.5, 55.34.3 (*pronunciar lando condenatorio en un proceso*).
- δίκας ἀφαιρεῖν τινι: 23.66.9 (*quitar los procesos*).
- δίκην ἀφιέναι: 21.79.9, 21.176.7 (*renunciar a un proceso*).
- δίκην γενέσθαι: 29.2.5, 29.27.4, 30.28.3, 31.4.8, 37.3.4, doc.24.54.1, doc.24.56.2, 28.17.3, 29.1.1, 29.6.3, 31.2.2, 47.18.1, 30.30.4, 25.59.2 (*tener lugar un proceso*).
- δικῶν δεῖν: 27.1.3 (*necesitar procesos*).
- δίκας διδόναι: 21.28.1, 38.18.5 (*permitir procesos*).
- δίκην δικάζειν: 35.46.4, 37.3.4, 56.48.2, doc.24.56.7 (*juzgar un proceso*).
- δίκην δικάζεσθαι: 40.38.6, 53.23.4 (*ejercitar una acción*).
- δίκην καταδικάσασθαι: 21.176.2 (*lograr condenar en un proceso*).
- δίκην διώκειν: 36.53.6, 54.41.5, 38.8.6, 47.8.3 (*demandar en un proceso*).
- δίκην εἶναι: 7.12.5, 33.1.2, 33.2.5, 33.26.6, 37.38.2, 38.18.2-4, 54.18.3, 54.28.8, 35.2.7, 23.51.8, 54.17.10, 37.21.3, 37.36.3, 32.1.4, 34.42.4, 34.45.7, 36.25.2-5-5, 37.35.5, 38.5.2, 37.19.2, 38.27.9, 41.7.4, 45.81.11, 21.89.1, 38.9.3, 41.10.6, 37.33.3, 40.58.11, 38.17.5, 32.22.3, 38.16.8, 20.147.2, 21.90.3, 34.43.3, cf. δίκη εἰσαγωγίμος (*celebrarse un proceso*).
- δίκην εἰσάγειν: 18.150.4, 35.48.7 (*introducir una acción*).
- δίκην εἰσέναι: 21.78.4, 34.1.5, 35.41.2, 35.49.3, 37.39.6, 28.17.11, 40.43.5, 40.45.2 (*presentar una acción*).
- δίκην ἐκκρούειν: 40.43.5, 40.45.2 (*eludir un proceso*).
- δίκη ἐνεστηκυῖα: 33.13.5, 33.14.4 (*estando en curso el proceso*).
- δίκην ἐνάγειν: 18.322.2 (*intentar un proceso*).
- δίκην ἐπαίρεσθαι: 37.2.9 (*vencer en un proceso*).
- δίκας ἐφιέναι: 40.31.6 (*apelar en un proceso*).
- δίκην ἔχειν: 41.1.7, 47.45.5, 29.3.6, 40.39.4 (*tener un proceso*).
- δίκην καλεῖν: 37.42.4 (*llamar un proceso*).
- δίκην προσκαλεῖσθαι: 37.41.4 (*citar para un proceso*).
- δίκας κρίνειν: 18.210.3 (*juzgar causas*).
- δίκας ἀνακρίνεσθαι: 53.14.11 (*hacer instruir acciones*).
- δίκην λαγχάνειν: 25.54.8, 25.79.3, 25.80.8, 29.21.1, 30.17.3-8, 30.15.7, 30.34.6, 32.10.2, 33.4.2, 34.2.4, 35.3.5, 36.20.5-6, 36.21.2, 36.22.4, 37.9.6, 37.16.8, 37.18.3, 37.51.4, 37.57.2, 38.6.10, 38.8.4, 38.11.2, 38.16.2, 38.19.5, 38.20.1, 39.1.3, 39.6.3, 39.2.3, 38.2.7, 39.37.4, 40.16.7, 40.28.6, 41.4.5, 41.12.5,

- 45.4.1, 45.5.4, 52.14.3, 52.30.3, 54.6.4, 54.13.3, 54.28.4, 55.23.2, 54.1.5, 57.28.1, doc. 59.54.7, 21.81.1, 39.15.5, 47.45.3, 54.1.5, 49.20.2, 55.20.7-9, 39.25.4, 52.14.3, 21.25.3, 59.52.1, 48.45.5, 38.13.3, 36.3.4, 36.17.5, 59.98.2, 21.78.1, 29.6.2, 29.30.1, 38.4.1, 39.21.6, 36.20.5, 37.50.8, 40.31.7, 40.35.2, 40.17.5, 45.47.2, 40.16.1, 24.87.11, 59.45.1, 59.60.2 (*promover un proceso*).
- δίκην προσλαγχάνειν: 32.9.7 (*ejercitar una acción*).
- δίκην λέγειν: 59.10.2, 45.64.9 (*sostener un proceso*).
- δίκην λύειν: 40.17.6 (*desvirtuar una acción*).
- δίκην ὀφλισκάνειν: 21.87.5, 21.88.8, 29.2.4, 29.15.5, 29.28.8, 29.34.5, 29.41.5, 29.55.2, 29.57.8, 30.2.7, 31.12.3, 32.26.7, 32.27.6, 33.25.8, 35.26.2, 37.40.3, 42.29.8, 47.49.3, 47.53.7, 47.63.10, 47.64.2, 30.8.2, 40.34.9, 31.14.4, doc. 35.12.7 (*ser condenado en un proceso*).
- δίκην προσοφλισκάνειν: 37.56.2 (*ser condenado en un proceso*).
- δίκην πλάσσειν: 52.12.4 (*componer una acusación*).
- δίκην ποιήσασθαι: 53.14.7, 40.34.7 (*ejercitar una acción*).
- δίκην προσγράφειν: 24.88.5 (*poner por escrito un proceso*).
- τῶν δικῶν στερεῖσθαι: 28.17.9 (*ser privado de las acciones*).
- δίκην συνερεῖν: 29.15.8 (*cooperar en el proceso*).
- δίκην τελέσασθαι: 38.18.8, 18.150.7, 39.18.9, 39.38.3 (*llevar a término un proceso*).
- δίκην ὑπέχειν: 19.95.1, 19.342.4, 21.112.4, 23.27.5, 23.55.3, 23.77.3, 23.83.6, 23.84.5, 34.43.8, doc.23.82.4, 19.182.3-8, 23.83.4, 23.220.3, 34.44.5 (*aceptar un proceso*).
- δίκην φεύγειν: 30.5.5, 30.9.2, 30.16.5, 35.45.1, 37.38.6, 40.59.5, 49.1.3, 55.18.3, doc.35.34.4, 21.32.4, 21.91.5, 52.16.5, 39.16.4, 38.2.4, 37.8.8, 40.61.2, 37.50.3, 55.25.2 (*ser demandado en un proceso*).
- δίκας ἀποφυγεῖν: 40.19.5, 40.42.4 (*salir absuelto en los procesos*).

3. uso no adverbial: τῆς δίκης διαιτητής 21.83.3, 25.58.2, τὸ τίμημα τῆς δ. 29.2.4, τὸ τῆς δ. ὄφλημα 31.11.4, αἱ λήξεις τῶν δ. 33.23.5, 39.16.2, ἡ ἀπόφασις τῆς δ. 47.45.5, τὸ ἔγκλημα τῆς δ. 25.55.6, ἡ παραγραφή τῆ δ. 36.2.2, ἐπὶ τῇ δίκῃ 29.7.3, 38.2.5, 46.25.8, cf. 21.83.1, 46.25.6, 48.25.6, 48.41.5, 30.30.6, 30.35.2, 47.10.2, 36.41.3, 38.28.5, 33.14.3, 47.1.2, ἀναιδεστέρα οὔτε συκοφαντικωτέρα δ. 37.3.4, ἐμῇ δ. 32.28.3, ἐλάττους δ. 36.53.6, 54.13.3, ἕτερα δ. 47.39.6, ἴδιοι δίκαι 21.28.6, 21.25.3, 21.32.4, 21.28.1, 24.114.5, 36.53.6, 45.4.1, 49.20.2. ἴδιοι καὶ δημόσιοι δ. 18.210.3, ἰκανὴ δ. 21.45.8, 25.59.2, καλὴ δ. 25.79.3, δίκαι πάνυ μικραὶ 40.31.6, μεγαλὴ καὶ τοσαύτη 21.88.8, ἄλλα doc.43.16.5, οὐδὲν προσήκουσαι δ. 40.38.6, τηλικαύτη δ. 36.49.4, 55.23.2, τοιαύτη 25.80.8, 55.31.5, c. γραφαί 46.9.9, 21.28.1, ψῆφος 21.11.8, νόμοι 21.92.8, ἔχθρη 49.9.4. πρὸς τίνα δίκην περὶ αὐτῶν (los esclavos) 27.25.9.

II. el objeto o consecuencia del proceso: *reparación, castigo*. Nótese la posición de — *δίκη* en esta acepción, frente a la anterior:

- *αἰτεῖν δίκην*: 23.85.8, 23.217.4 (*pedir reparación*).
- *ἀναιρεῖσθαι δίκην*: 23.59.5; cf. I.2 (*ser suprimida una reparación*).
- *ἀναμένειν δίκην*: 54.18.5 (*esperar una reparación*).
- *αφεῖσθαι δίκης*: 23.185.5; cf. I.2 (*ser eximido de un castigo*).
- *διδόναι δίκην*: 3.13.7, 3.14.8, 8.27.3, 9.1.6, 18.133.5, 18.153.8, 19.42.4, 19.77.9, 19.79.3, 19.82.5, 19.134.9, 19.138.2, 19.215.10, 19.276.4, 19.299.2, 19.306.8, 19.328.7, 20.164.9, 21.12.6, 21.33.8, 21.35.3, 21.27.3, 21.30.8, 21.37.3-5, 21.57.4, 21.90.6, 21.123.8, 21.125.5, 21.138.5, 21.202.3, 21.207.3, 21.220.1, 21.225.6, 22.7.6, 22.28.8, 22.29.2-8, 22.39.3, 23.32.5, 23.69.5, 23.115.4, 23.144.6, 23.185.5, 24.81.7, 24.89.7, 24.101.9, 24.106.4, 24.107.1, 24.113.5, 24.123.9, 24.137.3, 24.27.7, 40.21.5, 45.18.4, 45.27.11, 45.88.6, 54.17.6, 54.21.6, 54.42.10, 54.43.4, 59.44.2, p.12.2.8, p.40.3.4, III.14.6, c. gen. de delito: τῶν πεπραγμένων 21.151.5, cf. 24.199.2, 51.13.4, 21.131.5, 15.16.10, 21.166.3, 37.26.3, 45.63.2, 59.77.7, p.46.4.2, 19.255.5, 8.57.5, 21.99.5, 21.128.7, 22.43.5, 54.40.9, 45.27.4, 23.97.4; ὑπὲρ αὐτοῦ τοῦ παραβῆναι τὸν νόμον 21.177.3, cf. 23.41.3, 23.46.7, 21.173.3, 40.3.3; ἐπὶ τοῖς ἔκουσίοις φόνοις 23.78.8, cf. II.14.2; ὅτι οὐκ ἀπεδεδώκει τοὺς ἡμέρους 23.150.9, 47.48.1, 59.117.4. Cf. I.2 (*pagar la pena*).
- *εἶναι δίκην*: 54.19.6. Cf. I.2 (*haber castigo*).
- *ἐκτίνειν δίκην*: 21.44.4, 47.65.3-5 (*pagar una condena*).
- *ἐπιτιθέναι δίκην*: 58.56.9 (*imponer un castigo*).
- *ἐπιτιμᾶν δίκην*: 12.2.3 (*infligir un castigo*).
- *ἔχειν δίκην*: 32.28.4, 37.8.3, 38.23.5, 21.20.7. Cf. I.2.
- *κομίσασθαι τὴν δίκην*: 47.76.5, 47.81.6, 47.77.2 (*percibir la condena*).
- *λαμβάνειν δίκην*: 2.4.5, 18.12.6, 7.13.3-4, 21.20.5, 22.25.8-11, 23.84.3, 25.72.2, 28.18.2, 37.37.3, 53.20.2, 39.35.12, 41.13.5, 45.87.1, 54.24.7, 55.19.3, 57.28.4, 59.86.8; c. gen. de delito: φόνου 23.66.3, cf. 37.8.5, 25.72.4, 21.88.5, 21.127.3, 22.68.11, 19.183.1, 45.39.8, 18.279.2 18.213.8, 21.124.2, 21.82.3, 21.97.2, 36.54.3, 21.2.11, 19.8.8, 21.12.4; c. παρά + gen. 9.2.10, 10.59.8, 12.15.3, 14.6.6, 19.284.4, 21.92.5, 21.141.2, 21.189.10, 21.207.3, 22.23.2, 23.120.8, 23.204.3, 25.41.6, 30.6.9, 32.29.7, 40.33.3, 45.1.2, 45.20.4, 45.67.9, 47.1.9, p.20.2.6, p.57.7, ὑπὲρ ἀδελφῆς 59.12.4, cf. 19.313.10, 12.12.4, 18.124.6, 22.1.2, 22.53.10, 22.25.4, 46.9.7, 35.47.6; *δίκην εἰς χρήματα* 22.55.5 (*tomar satisfacción*).
- *ὀφείλειν δίκην*: 21.77.7. Cf. I.2 (*deber una satisfacción*).
- *πράττεσθαι δίκην*: 29.2.7 (*hacer cumplir una sentencia*).
- *προσδεῖσθαι δίκης*: 21.103.10 (*necesitar una satisfacción*).
- *τιμᾶσθαι δίκης*: 37.8.3 (*evaluar una reparación*).
- *τυχεῖν δίκης*: 21.6.6, 21.105.5, 21.142.6, 22.26.2, 28.22.2 (*alcanzar una reparación*).

— υπέχειν δίκην: 24.206.7, 22.29.5, 54.22.5, τὴν ἐκ τῶν νόμων δίκην 19.281.1. Cf. I.2 (*pagar una condena*).

3. uso no adverbial: δίκη ἄξια 18.12.6, 19.8.8, 19.284.4, 21.45.8, 21.88.5, 21.92.5, 21.97.2, 21.127.3, 24.101.9, 21.107.1, 24.113.5, 54.22.5, αὕτη δ. 24.206.7, ἐλάττων 59.44.2, ἐσχάτη 21.12.6, διπλή 47.48.1, μείζων 21.35.3, μεγίστη 21.202.3, 23.144.6, τηλικαύτη 19.284.4, 21.88.5, 21.92.5, τοσαύτη 21.177.3, παμμεγέθης 37.43.4, προσήκουσα 19.134.9, 21.37.5.

νόμος ὁ

ley

A. GENERALIDADES: I. Definición: πᾶς ἐστὶ νόμος εὐρημα μὲν καὶ δῶρον θεῶν, δόγμα δ' ἀνθρώπων φρονίμων, ἀπανόρθωμα δὲ τῶν ἐκουσίων καὶ ἀκουσίων ἀμαρτημάτων, πόλεως δὲ συνθήκη κοινή, καθ' ἣν πᾶσι προσήκει ζῆν τοῖς ἐν τῇ πόλει *toda ley es una invención y un regalo de los dioses, una decisión de hombres sentados, una corrección de los errores voluntarios e involuntarios, un contrato general de la ciudad, de acuerdo con el cual conviene vivir a todos los que están en la ciudad* 25.16.4³³.

II. Finalidad: δυοῖ γὰρ ὄντων ὧν ἔνεκα πάντες τέθενται οἱ νόμοι, τοῦ τε μηδένα μηδὲν ὃ μὴ δίκαιόν ἐστι ποιεῖν, καὶ τοῦ τοὺς παραβαίνοντας ταῦτα κολαζομένους βελτίους τοὺς ἄλλους ποιεῖν *dos son los motivos por los que se establecen las leyes, para que nadie haga nada que no sea justo y para que los que transgreden estas normas, al ser castigados, hagan mejores a los demás* 25.17.5; ἅπαντες οἱ νόμοι τῶν δικαίων εἵνεκα καὶ σωτηρίας τῶν χρηστῶν ἀνθρώπων τίθενται III.25.3; en 21.30.5 dice que las leyes se establecieron *antes que los delitos* (πρὸ τῶν ἀδικημάτων), aludiendo a su carácter preventivo.

III. Cualidades:

— La ley ha de ser *igual para el débil y para el fuerte* (ἴση τοῖς ἀσθενέσιν καὶ τοῖς ἰσχυροῖς 15.29.7, 21.45.3). Las leyes *muy benévolas* (πραότατοι 24.190.3, 24.192.1) favorecen sobre todo a los débiles.

— Las leyes deben ser establecidas, humanamente, *en favor de la mayoría* (ὑπὲρ τῶν πολλῶν 21.57.3). La ley es, pues, propia del sistema democrático (26.10.4) y contraria a la tiranía (6.25.3, 10.4.3, 13.14.4. p.12.2.3) y a la oligarquía (24.75.3-4). Expresiones, como éstas, son frecuentes: *leyes y constitución*³⁴ (οἱ νόμοι καὶ ἡ πολιτεία 18.292.2, 23.141.10, 25.11.11, 25.63.5,

³³ Había que distinguir la ley de la máxima o sentencia. A nivel formal, la primera adopta la 3.^a persona del singular, la segunda normalmente la 2.^a.

³⁴ En realidad, las constituciones actuales son repertorios de leyes.

25.66.2, 25.68.4), *las leyes de la ciudad* (οἱ νόμοι τῆς πόλεως³⁵ 24.31.7, 25.14.5, 25.19.6), *ciudad y leyes* (πόλις καὶ νόμοι 25.14.5), *estar debajo de las leyes* (τῶν νόμων ἡττάσθαι 26.10.4), *regirse por leyes* (νόμοις οἰκεῖσθαι 21.150.3), *vivir con leyes* (νόμοις οἰκεῖν 23.139.3), *gobernarse por leyes* (νόμοις πολιτεύσθαι 23.138.5, 46.12.5).

— Identificación con la ciudad: las leyes son *el carácter de la ciudad* (τρόποι τῆς πόλεως 24.210.4) o *la moneda de la ciudad* (νόμισμα τῆς πόλεως 24.213.4, 24.214.2, 24.216.8), *la rigen* (οἱ τῆς πόλεως ἄρχοντες νόμοι 26.5.8), y *son causantes de sus bienes* (τῶν τῆς πόλεως ἀγαθῶν αἴτιοι 24.155.3).

— Idea de protección: nos proporcionan *seguridad* (ἄδεια 21.210.6), son *una salvaguardia justa y segura* (φυλακὴ καὶ δικαία καὶ βέβαιος 24.37.4), *quienes salvan la ciudad son las leyes* (οἱ σώζοντες τὴν πόλιν εἰσι νόμοι 24.156.4, 24.5.2, 25.21.3); típica es la expresión *fuerza de las leyes* (τῶν νόμων ἰσχὺς 21.224.1, 21.188.8-9, 21.223.8, 21.225.3, 24.135.2), o el refuerzo de las leyes (ἢ τῶν νόμων προσθήκη 25.24.4). Pero si los ciudadanos son fuertes por las leyes, éstas lo son por aquéllos (νόμοι ἰσχυροὶ 21.224.6).

— Carácter normativo: *ordenan lo que hay que hacer* (προστάττουσιν ἃ χρὴ ποιεῖν 24.53.5, 24.76.4, 25.27.1, 25.20.7), *la ley y el orden rigen todo el universo* (τὸν ὅλον κόσμον νόμος καὶ τάξις διοικεῖν 26.27.2).

— Objetividad: la ley no ha de ser usada en interés propio (58.41.6).

— Oposición a la *naturaleza* (φύσις), por ser *desordenada y particular* (ἄτακτον καὶ ἴδιον), mientras que la ley es *común y desordenada* (κοινὸν καὶ τεταγμένον 25.15.2-4). Frente al capricho de la naturaleza, las leyes siempre quieren *lo justo, lo bello y lo conveniente* (τὸ δίκαιον καὶ τὸ καλὸν καὶ τὸ συμφέρον 25.16.1, 45.53.5). Distinto significado tiene *la ley de la naturaleza*, que se resume en *amar a los padres* (ὁ τῆς φύσεως νόμος, στέργειν τοὺς γονεάς 25.65.5). También la opone a la *voluntad* de cada uno (βούλησις 25.26.6, 25.81.7, 25.82.1).

— Diferencia entre *ley escrita* (γεγραμμένος νόμος) y *ley común a todos los hombres* (κοινὸς ἀπάντων ἀνθρώπων 23.61.7), o *leyes no escritas y hábitos humanos* (ἄγραφοι νόμοι καὶ τὰ ἀνθρώπινα ἦθη 18.275.2)³⁶.

³⁵ Cf. Lisias 1, 26, ὁ τῆς πόλεως τόμος.

³⁶ Las ciudades griegas comenzaron a escribir sus leyes a mitad del siglo VII a.C., y a finales del VI a.C. algunas ciudades tenían leyes. Ruschenbursch («Die Polis und das Recht» en *Symposion 1979: Vorträge zur griechischen und hellenistischen Rechtsgeschichte*, ed. Panayotis Dimakis, 305-26, Cologne 1983) dice que la mayoría de las polis eran pequeñas y que sólo las más grandes, 100 de 700, tuvieron leyes escritas. No se puede afirmar que los griegos tuvieran leyes orales antes que leyes escritas. La idea de «ley no escrita» sólo aparece en Grecia en el siglo V; la más antigua referencia es la *Antígona* de Sófocles, vv. 454-5, escrita en el 442 a.C. Cf. Aristóteles, *Constitución de los Atenienses*, 3, 4.

— Tiene más validez que un *decreto*, que siempre *debe ser redactado* atendiendo a aquélla (κατὰ τοὺς νόμους τὰ ψηφίσματα δεῖ γράφεσθαι 20.92.3).

IV. Redacción y promulgación: la aprobación de una ley requería varios pasos; tras redactarla, *de forma sencilla y comprensible* (ἀπλῶς γνωρίμως 24.68.3-8), *se exponía ante los Héroes epónimos*, para que la examinara el que quisiese (ἐκθεῖναι πρόσθεν τῶν ἐπωνύμων 24.18.3). Esta ley debía *derogar las contrarias* (λύειν τοὺς ἐναντίους 24.18.6, 24.24.1, 24.25.8, 24.29.5, 24.32.2-8-9, 24.34.1, 24.35.1, 24.65.3). Quien consideraba que alguna ley *no estaba bien hecha* (μὴ καλῶς ἔχειν), podía *proponer otra como alternativa* (παρεισφέρειν ἄλλον 20.89.2, 20.154.2, 20.92.5-6, 20.93.1-5, 20.96.7-9, 24.17.6, 24.135.6, p.55.3.2, III.26.4, 21.34.6). Una asamblea debía *ratificarlas* (τοὺς νόμους ἐπιχειρτονησαί 24.26.5, 24.28.3, 24.29.7, 24.32.4, 24.43.6-9, 24.48.7).

V. Conexión con el juez: en primer lugar, los jueces *ingresaban en los tribunales de acuerdo con leyes precisas* (κατὰ τοὺς νόμους εἰσεληλυθότες 25.27.5-6-7, 18.2.2, 18.6.3, 19.1.10). Juraban *juzgar según las leyes* (κατὰ τοὺς νόμους δικάσειν 20.118.2, 18.121.8, 19.179.3, 21.188.3, 21.211.5, 21.213.6, 46.28.1121.222.6, 23.101.3, 34.45.8, 36.26.4, 24.131.3, 46.27.2, 52.33.4, 58.25.9, 58.36.8, 59.15.7)³⁷. En sus obligaciones entraba *cumplirlas y hacerlas fuertes* (τοὺς νόμους τηρεῖν καὶ τούτους ἰσχυροὺς ποιεῖν 24.24.8, 58.61.6, 58.41.5), *observarlas* (σκοπεῖν 21.42.2), *guardarlas* (φυλάττειν 21.177.4, 24.36.2), *obedecerlas* (πειθεσθαι 21.188.7), *ayudarlas* (βοηθῆσαι 26.27.5, 43.84.8, 57.32.5, 25.98.6), *revisarlas cuidadosamente* (ἐξετάζεσθαι ἀκριβῶς 26.15.5).

VI. Unido a otros términos: c. δίκη 21.81.1, ψήφισμα 26.8.1-2-7-9, 24.92.2, 24.152.4, 20.92.3, δικαστήριον 26.9.6, 58.65.8, φυλακαί 20.107.6, ὄρκοι 17.13.3, εὐκοσμία 25.9.8, ἐνδειξις 25.14.2, ἔθος 20.105.10.

VII. C. adj./part: κύριοι 24.118.1, 20.90.4, 20.96.1, 22.46.3, 24.102.6, 25.26.8, 25.99.3, ἄκυροι 25.37.8, 26.23.4, ἐνατίοι 24.35.1, 20.91.7, ἐπιτήδειος 24.212.2, συμφέροντες 18.309.6, ἅπαντες 20.157.7, 20.93.6, οἱ ὑμέτεροι 24.210.2, 12.9.9, πονηροί 20.49.5.4, 24.214.6, αἰσχροὶ καὶ πονηροί 24.215.1, πρᾶοι 24.69.3, κοινοί 24.116.8, 37.37.2, καλῶς κείμενοι 24.34.2, 17.15.5, 22.45.2, 24.62.4, 26.7.4, 26.25.2, οἱ ὑπάρχοντες v. 20.91.2, 20.153.3, 24.43.1, 26.20.4, οὐκ ὄν 26.24.8-9.

VIII. Otros usos: ὁ γράψας τοὺς νόμους Σόλων 26.23.9, 22.30.5, 20.102.3, 20.30.3, 20.103.3, 24.142.6 61.50.1, ἑκάτερος νικᾶν μὴ τὸν αὐτὸν δεικνύων νόμον 24.25.4, νόμον εἰσφέρειν 24.72.4, τῶν νόμων κρατεῖν 25.23.9, λυθέντων τῶν v. 25.21.2, 26.23.7, III.25.2, III.26.3, ταξάντων τῶν v. 25.22.2,

³⁷ Cf. Lísias 22, 7: ἡμεῖς δὲ κατὰ τοὺς νόμους ὁμομόκατε ψηφιεῖσθαι.

τῶν ν. ὀλιγωρεῖν 26.23.10, ἐμμένειν τοῖς ν. 26.2.3, παραβαίνειν τοὺς ν. 21.30.9, 21.225.6, 25.17.9, τοὺς ν. βεβαιοῦν 21.30.10, τοὺς ν. προσυβρίζειν 21.32.5, φυλάττειν τοὺς ν. 25.45.8, ἐν νόμῳ διορθώσασθαι 10.45.10, εἰδῶς τοὺς ν. καὶ μᾶλλον ἢ προσῆκεν (testimonio de la ausencia en Atenas de un cuerpo de juristas) 57.5.4, ἄνω κάτω τοὺς ν. στρέφει 21.91.7, τὰ ἐκ τῶν ν. 24.99.5, 25.75.4, 26.25.4, ὁ κήρυξ κατὰ τοὺς ν. φωνὴν ἀφήσει 19.170.9, ἐμπειροτέρως ἔχει τῶν νόμων 59.15.2, cf. 21.67.8, 26.20.5, 20.90.3.

B. CLASIFICACIÓN³⁸: *existen leyes acerca de todo* (εἰσὶ νόμοι περὶ πάντων 18.14.2, 18.12.2, 18.13.6, 18.123.2, 18.125.2, 20.24.8, 20.154.7, 8.2.6), con las que se podía hacer frente tanto a *causas públicas* (γραφαὶ) como *privadas* (δίκαι). Esta misma distinción se puede aplicar a las leyes (ἔστιν δὴ εἶδη 24.192.3, 24.192.3-7): el adjetivo *privado* aparece en dos ocasiones (οἱ ἴδιοι νόμοι 18.210.4, 43.23.6; en 17.12.5 οἱ ἴδιοι νόμοι alude a *las leyes de un estado frente a los demás*), mientras que el de *público* no lo hace de forma explícita (οἱ πρὸς τὸ δημόσιον, sc. νόμοι, op. a τὰ ἴδια 24.193.4). Atenderemos, pues, a esta división para la clasificación:

1. Leyes públicas:

1. *Ley de Leptines* (ὁ νόμος ὁ Λεπτίνου 20.155.1, 20.143.1-9, 20.153.4, 20.158.10, 20.160.2, 20.163.2). Pretendía suprimir las recompensas que el Estado concedía a ciudadanos destacados por sus servicios, con efectos retroactivos, excepto para los descendientes de los tiranicidas, Harmodio y Aristogitón. Sólo *se mantenía* el privilegio de *las estatuas y manutención a expensas del Estado* (τὰς εἰκόνας καὶ τὴν σίτησιν οὐκ ἀφαιρεῖται 20.120.3, 20.145.6, 20.55.4-9, 20.67.2, 20.95.2-5, 20.99.2, 20.127.1-8, 20.128.3, 20.134.3-6, 20.136.6, 20.144.6). Califica a la ley de *no buena ni justa* (οὐχὶ καλῶς οὕτως ἔχει καὶ δικαίως ὁ νόμος 20.98.6, 20.10.7, 20.17.1, 20.20.4, 20.28.7, 20.34.5, 20.35.4, 20.36.6, 20.44.8, 20.83.6), *vergonzosa y mala* (αἰσχρὸς καὶ κακῶς ἔχων 20.157.1, 20.1.5, 20.13.6, 20.18.3, 20.30.4, 20.49.4). Insiste a los jueces en que *condenen la ley* (καταψηφίσασθε τὸν νόμον) 20.159.9, 20.15.5, 20.163.6, 20.29.1, 20.34.3, 20.118.5, 20.130.4, 20.138.6) y en que impidan *que entre en vigor semejante ley* (κύριον ποιῆσαι τοιοῦτον νόμον 20.11.2,

³⁸ Michael Gagarin (*Early Greek Law*, University of California Press, 1989, p. 63) agrupa las leyes en cuatro clases: 1. leyes para hacer frente a daños o injurias realizadas por otro, como las de Zaleuco y Carondas; 2. leyes de familia, que incluirían las relativas a la propiedad, al matrimonio, a la adopción o herencia; 3. leyes públicas, referidas principalmente a las leyes de Solón, e incluirían sus leyes sobre religión, economía y vida pública de ciudadanos; y 4. leyes de procedimientos, que comprenden no sólo las que atañen a asuntos de procedimiento, sino a las regulaciones internas de las leyes, como las leyes de homicidio de Dracón; son, en realidad, una rama de las públicas.

20.12.8, 20.13.5, 20.14.2, 20.19.7, 20.40.4, 20.50.4, 20.55.5, 20.58.4, 20.63.7, 20.87.1, 20.94.9, 20.96.4, 20.124.6, 20.139.7, cf. 20.146.1, 20.153.2-4, 20.1.2, 20.3.3, 20.6.6), por no haber sido promulgada legalmente. En efecto, tras el 402 a.C., con la restauración de la democracia, muchas leyes, como en este caso, eran propuestas directamente a la *Asamblea* (ἐκκλησίαι), sin pasar previamente por los *nomotetas* (νομοθέται). También afirma que *no es justo citar las leyes de los lacedemonios ni de los tebanos para injuriar las de aquí* (οὐκ ἔστι δίκαιον τοὺς Λακεδαιμονίων νόμους οὐδὲ τοὺς Θηβαίων λέγειν ἐπὶ τῷ τοῦς ἐνθάδε λυμαίνεσθαι 20.111.3).

2. Ley de Apsefión, *presentada como alternativa* a la anterior (νόμον παραισφέρειν 20.88.4, 20.94.10, 20.137.3, 20.164.5, 20.97.4-7, 20.98.9, 20.100.3-5, 20.101.4-7, 20.4.1-5, 20.99.3, 20.131.8), y calificada de *mejor y más justa* (βελτίων καὶ δικαιοτέρος 20.99.7).

3. *Leyes referentes a las fiestas Dionisias* (οἱ νόμοι οἱ περὶ τῶν Διονυσίων 21.51.6). Son aquellas que tuvo que utilizar Demóstenes, siendo corego, para defenderse de los ultrajes que recibió de Midias, un rico y soberbio ateniense: a) sobre *presentación de querellas* (προβολαί) ante la Asamblea. Los prítanes convocaban una asamblea en el templo de Dionisio, después de las fiestas Pandias, y se trataban los delitos cometidos en torno a las fiestas (21.8.7-9, 21.9.1, 21.11.2); es calificada de *buena y conveniente* (καλῶς καὶ συμφερόντος 21.9.7, 21.7.4).

b) Ley de Evégoro: durante la procesión de Dionisio y durante los concursos de comedias y tragedias, tanto en las Dionisias rurales como en las de la ciudad, no era lícito exigir fianzas a los deudores (21.10.1-4, 21.26.8, 21.35.4-5, 21.57.2, 21.147.5, 21.177.2, 21.34.6, 21.61.4, 21.126.8, 21.35.6, 21.57.3, 21.82.3, 21.92.7, 21.97.5, 21.189.9, 21.207.5-6). Alude también a una *ley de los Misterios* (ὁ περὶ τῶν μυστηρίων νόμος 21.175.9, 21.20.8, 21.39.4, 21.40.6, 21.61.11, 21.63.5, 21.66.4, 21.76.4, 21.127.4, 21.179.4), parecida a ésta, pero de posterior promulgación.

c) sobre *distribución, por sorteo, de los flautistas entre los coros* (τὸν ἄρχοντ' ἐπικληροῦν ὁ νόμος τοῖς χοροῖς τοὺς ἀὐλητὰς κελεύει 21.13.3).

d) *Leyes de daños y perjuicios* (οἱ περὶ τῆς βλάβης νόμοι πάντες 21.43.2, 21.35.3, 21.39.7, 21.41.8, 21.44.3, 21.76.8, 21.81.7, 21.96.4-8, 21.106.9, 21.179.8). Con este epígrafe encontramos varias, que pudo —y no lo hizo— haber utilizado Demóstenes contra Midias: *la ley de daños y perjuicios*, propiamente dicha, *la ley de agravios*, *la ley de ultraje* (ἦν ὁ τῆς βλάβης νόμος πάλαι, ἦν ὁ τῆς αἰκείας, ἦν ὁ τῆς ὕβρεως 21.35.1, 21.43.6, 21.46.9, 21.48.1-3, 21.49.5-7, 21.50.4, 21.30.7) y *la de los ladrones de vestidos* (ὁ περὶ τῶν λωποδυτῶν 54.24.1-5, 54.17.6, 54.18.5, 54.19.5, 54.20.1, 57.65.6).

4. Leyes sobre la concesión de recompensa al Consejo. Son mencionadas a raíz del decreto que propuso Androción para premiar al Consejo de los Quinientos con una corona, tras haber finalizado sus funciones el año 356/355 a.C.:

a) según una, *si el Consejo había deliberado de forma digna de recompensa* (ἐὰν ἀξίως βουλή δοκῆ βουλευσαι δωρείας 22.5.2-6-9, 22.1.5, 22.6.6-8, 22.7.3), el pueblo se la podía otorgar.

b) según otra, *el Consejo no podía solicitar la recompensa, si no había construido las trirremes necesarias* (ὁ νόμος οὐκ ἔα τὴν βουλήν αἰτῆσαι τὴν δωρεϊάν, ἐὰν μὴ ποιήσῃται τὰς τριήρεις 22.8.1-5-8, 22.10.8, 22.11.2-5-7, 22.17.1, 22.18.2, 22.20.1-9, 22.20.6, 22.32.10, 22.43.3-6, 22.45.4, 22.49.4, 22.59.2).

5. Leyes sobre deudores públicos:

a) según una, el hijo heredaba la deuda que un padre había dejado pendiente con el erario público. Como átimo (ἄτιμος), *no le estaba permitido ni hablar en público ni proponer decretos* (οὐκ ἔξεστι λέγειν οὐδὲ γράφειν 22.33.1-6, 22.34.5-6, 22.45.5, 22.46.4, 22.51.3, 20.156.5, 24.2.6, 24.44.12, 24.46.1, 24.47.1, 24.48.2, 24.52.2, 24.112.5-9, 24.162.7, 24.120.2, 24.121.3, 24.123.5, 25.28.6, 25.70.2, 25.73.3, 25.74.6, 25.92.3, 26.1.2, 26.9.3).

b) según otra, una multa se debía a partir de aquel día en que se había incurrido en condena (ἀπ' ἐκείνης τῆς ἡμέρας ὀφείλειν ἀφ' ἧς ἂν ὀφληί 58.21.6, 58.49.1.3-6-9), tanto si ha sido uno inscrito como si no.

c) relacionada con la anterior es la que ordena que se borre de la deuda a los inscritos (οἱ ἐγγεγραμμένοι), *a medida que paguen* (καθ' ὃ τι ἂν ἐκτίνη 58.50.2-7, 58.51.2-6, 58.15.12, 58.19.1, 58.20.2-5-6-9). Les estaba prohibido presentar acusaciones (γράφεσθαι 58.47.2-5-6, 58.2.7, 58.15.9, 58.29.3, 58.45.8, 58.49.5, 58.52.1, 58.57.1).

6. *Ley de Timócrates* (Τιμοκράτους νόμος 24.43.1, 24.93.1, 24.94.1, 24.92.6, 24.72.9). Concedía prórroga a los deudores del tesoro público, siempre que éstos presentaran tres garantes y se comprometieran bajo juramento a pagar en la novena pritanía. Como esta ley fue aprobada de forma extraordinaria (οὐτε ἐξέθικε τὸν νόμον, *no la expuso al público* 24.26.3-7, 24.9.8, 24.15.3, 24.16.3, 24.19.2, 24.28.8, 24.39.4, 24.44.7, 24.47.4-8, 24.49.2, 24.53.7, 24.55.4, 24.58.6, 24.62.2-6, 24.66.3, 24.67.5, 24.70.4, 24.71.3, 24.72.9, 24.73.3-7, 24.74.4, 24.75.2, 24.76.7, 24.77.9, 24.79.7, 24.84.4, 24.85.5, 24.90.10, 24.93.7, 24.93.7, 24.95.5, 24.99.8, 24.102.5, 24.104.5, 24.107.9, 24.110.3, 24.111.6.9, 24.117.3, 24.120.4, 24.137.8, 24.153.2-6, 24.157.4-10, 24.159.5, 24.169.7, 24.187.9, 24.188.4-5, 24.194.6, 24.195.5-7, 24.204.3, 24.205.2, 24.209.3,

24.211.6), propone que *se ha de abrogar y no permitir* (λυτέος καὶ οὐκ ἐατέος 24.78.8, 24.58.2, 24.73.4, 24.117.8). La califica de *nueva* (καινός 24.25.3, 24.108.7, 24.152.6, 24.153.8), *muestra su carácter* (τὸν τρόπον αὐτοῦ δείκνυσιν 24.138.11) *contraria a las demás* (ἐναντίος τοῖς ἄλλοις 24.66.5, 24.70.2), *de más autoridad que la sentencia de un tribunal* (δικαστηρίου γνώσεως κυριώτερος 24.78.2), *más perjudicial o peor hecha* (ἀσυμφώτερος ἢ κάκιον ἔχων 24.90.1, 24.91.2, 24.187.3), *el texto por sí no es una ley* (τὸ γράμμα αὐτὸ καθ' αὐτὸ οὐκ ἔστι νόμος 24.147.4, 24.156.5), *no apropiada* (οὐκ ἐπιτήδειον 24.48.8, 24.1.4-5, 24.3.4, 24.68.1, 24.189.4), *vergonzosa* (αἰσχρὸς 24.14.4, 24.16.5, 24.41.1-5, 24.55.2, 24.59.13, 24.60.4, 24.61.7, 24.72.2, 24.79.3, 24.82.4, 24.88.1-3, 24.95.2, 24.100.2, 24.117.4, 24.119.4, 24.122.2, 24.144.1, 24.156.2, 24.157.3, 24.191.6, 24.194.9, 24.199.6, 24.205.4, 24.207.5), *mala* (χειρῶν 24.37.7), *ilegalidad* (ἄνομία 24.152.7), cf. 24.10.2-5, 24.17.2, 24.191.8, 24.49.1-2, 24.65.10, 24.66.8, 24.81.2-6, 24.83.6, 24.101.9, 24.110.8, 24.116.9, 24.123.7, 24.145.4, 24.156.2, 24.189.8, 24.199.5, 24.201.8. Era similar a la ley que propuso Eudemo (24.138.2). Además de esto, la ley de Timócrates violaba muchas leyes ya existentes, que versaban sobre:

a) *entrada en vigor* (24.43.2, 24.43.6-8, 24.44.1; οἱ κείμενοι νόμοι 24.5.4, 24.17.1-5, 24.12.6, 24.19.6-8-10, 24.30.1, 24.32.7, 24.34.4, 24.39.2-3, 24.41.7, 24.51.2, 24.61.1-5, 24.65.7-8, 24.66.1, 24.72.5, 24.83.4, 24.94.6, 24.108.4-5-6, 24.109.2, 24.117.6, 24.137.2-3-6, 24.146.5, 24.161.6, 24.215.3.

b) *atimía de deudores*, v. I.5.a.

c) *imposibilidad de doble juicio*, v. II.24.

d) *invalidez de los actos realizados bajo la tiranía de los Treinta* (24.57.7, 24.206.6, 24.56.1).

e) *leyes de arrendatarios de impuestos* (οἱ νόμοι οἱ τελωνικοί 24.96.3-6, 24.60.8, 24.97.1-4-6, 24.100.4-7, 24.101.2-3, 24.122.5). Quienes no depositaban en la sala del Consejo bienes sagrados o civiles eran obligados a hacerlo por el Consejo mediante estas leyes.

f) *la fiesta de las Panateneas*, por la que no se debían cometer delitos públicos ni privados durante ese tiempo, ni tratar ningún asunto ajeno a las fiestas (24.29.8). En cambio *sobre la financiación y las Panateneas* en sí nadie propuso ley alguna (περὶ τῆς διοικήσεως καὶ τῶν Παναθηναίων 24.29.3).

g) *decretos*, v. I.10.

h) *promulgación de leyes*, v. A.IV.

i) *aplicabilidad de la ley a todos*, v. I.9.

j) *súplica del condenado ante el Consejo o la Asamblea, para anular la sentencia condenatoria de un tribunal*. El suplicante no debía ser deudor público (24.49.6, 24.51.4).

k) *robo*, v. II.25.

7. *Ley de la prostitución* (ὁ τῆς ἐταιρήσεως νόμος 22.21.2, 22.23.10, 22.24.7, 22.25.1-8). Los ciudadanos que se hubieran prostituido perdían sus derechos políticos, impidiéndoles *hablar en público, presentar mociones o entrar en los templos* (λέγειν, γράφειν, εἰς τὰ ἱέρ' εἰσιέναι 22.30.6, 22.29.6, 22.24.3, 22.33.8, 22.73.6, 24.181.6). Solón fue quien la estableció (ὁ θεῖς 22.30.1).

8. *Leyes sobre homicidio* (οἱ φονικοὶ νόμοι 23.51.6, 23.86.5, 9.44.3, νόμοι περὶ τῶν φονικῶν δικαστηρίων 23.63.4). Son traídas a colación a raíz del decreto que presenta Aristócrates sobre la prohibición de matar a Caridemo, personaje emparentado con el rey de Tracia, o aprehenderlo en cualquier lugar del territorio aliado. Para Demóstenes, este decreto favorecía a los príncipes, en contra de los intereses de Atenas (23.59.5, περὶ τῶν νόμων ὧν παραγεράμμεθα 23.215.1, 23.218.8, 23.2.3, 23.7.5, 23.18.5, 23.19.7, 23.20.1-3, 23.22.1, 23.24.5, 23.36.7, 23.50.10, 23.53.7, 23.57.5, 23.59.3-4, 23.60.13, 23.63.11, 23.65.1, 23.69.4, 23.82.8, 23.86.8, 23.87.7, 23.100.4, 23.101.8, 23.126.2, 23.217.4, 23.89.4, 23.90.2, 23.96.3, 23.99.4, 23.100.1, 23.218.8, οἱ παρὰ τούτω νόμοι, ref. al Paladio 23.71.3, 23.73.5, 23.86.11). Son, en concreto, ocho:

a) *si alguien mata con premeditación, que juzgue el Consejo* (εἰ ἄν τις ἀποκτείνῃ, τὴν βουλὴν δικάζειν 23.215.4, doc.23.22.3, 23.23.2, 23.24.7, 23.27.7, 23.25.1, 23.27.1-4, 23.28.5, 23.29.3, 23.63.11). *Las leyes de homicidio castigan con la muerte, el destierro perpetuo y la confiscación de bienes a los que cometen homicidio con premeditación* (οἱ φονικοὶ τοὺς ἐκ προνοίας ἀποκτινύντας θανάτῳ καὶ ἀειφυγίᾳ καὶ δημεύσει 21.43.8, 21.49.7).

b) *no se podía dañar al homicida condenado ni sacarle dinero* (οὐδὲ τὸν ἐάλωκὸτ' ἀνδροφόνον λυμαίνεσθαι οὐδὲ χρήματα πράττεσθαι 23.216.2, 23.28.3-6, 23.32.3-5-6, 23.29.1, 23.34.2, 23.35.6, doc.23.37.2, 23.37.1-7).

c) *no se le podía perseguir más allá de las fronteras, ni siquiera apresar* (ἐλαύνειν τῶν ὄρων πέρα, ἀλλ' οὐδ' ἄγειν 23.44.6, doc.23.42.2, 23.49.1, 23.48.4-7, 23.44.1).

d) *posibilidad de denunciar a los homicidas exiliados, si alguno regresaba a un lugar al que no le era lícito* (ἐάν τις κατῆ ὅποι μὴ ἔξεστιν 23.51.5, 23.52.5-8, 23.56.7, 23.57.8, 23.51.1-2). Es de Dracón.

e) *la ley permitía matar en defensa propia al instante* ὁ νόμος εὐθὺς ἀμυνομένῳ δέδωκεν ἀποκτινύναι 23.60.11, doc.23.60.1-2, 23.67.6, 23.69.5, 23.71.7, 23.72.1-7, 23.56.3, 23.75.2, 23.217.2-4). Es también de Dracón (20.158.1).

f) *si alguien mata a otro involuntariamente en los juegos o derribándolo en un camino o por equivocación en la guerra o por adulterio* (ἐάν τις ἀποκτείνῃ ἐν ἄθλοις ἄκων, ἢ ἐν ὁδῷ καθελῶν ἢ ἐν πολέμῳ ἀγνοήσας, ἢ ἐπὶ δάμαρτι doc.23.53.2-9, 23.58.1), la ley impide que el homicida vaya al exilio, menos

aun si la víctima, antes de morir, descarga del crimen al autor (37.59.8). El juicio se celebraba en el Fréato (23.77.3, 23.82.1).

g) los parientes del asesinado podían tomar hasta tres rehenes (τὴν δὲ ἀνδροληψίαν εἶναι μέχρι τριῶν doc.23.82.3, 23.83.10, 23.84.4, 23.85.4-11, 23.218.3), hasta que se celebraba el juicio o entregaban a los culpables.

h) quien violaba alguna de estas disposiciones o las cambiaba (αἴτιος τὸν θεσμόν συγχθῆναι τόνδε, ἢ μεταποιήσῃ αὐτόν 23.61.2, 23.62.1-2-6-10), era privado de sus derechos de ciudadanía y confiscados sus bienes.

9. Que la ley sea aplicable a todos los atenienses: *que no sea lícito proponer una ley para un hombre, si no es la misma para todos los atenienses* (μηδέ νόμον ἐπ' ἀνδρὶ ἐξεῖναι θείναι, ἐὰν μὴ τὸν αὐτὸν ἐφ' ἅπασιν Ἀθηναίοις 23.86.1-2-5-9, 23.218.5, 24.188.6, 46.12.7, 24.59.1-6, 24.188.6). En otro discurso afirma que *esta ley nos ordena gobernarnos por las mismas leyes, y no unos por unas y otros por otras* (ὁ νόμος οὕτοσι τοῖς αὐτοῖς νόμοις πολιτεύεσθαι ἡμᾶς κελεύει καὶ οὐκ ἄλλους ἄλλοις 46.13.1, 46.12.6-7).

10. Sobre decretos: *ningún decreto del Consejo ni del pueblo debía tener más validez que una ley* (ψηφίσμα μηδὲν μῆτε βουλῆς δήμου νόμου κυριώτερον εἶναι doc.23.87.1-2-10, 23.218.7, 24.14.2, 24.30.3-4-5). *La ley ordena que los decretos del Consejo estén en vigor durante un año* (ὁ νόμος ἐπέτεια κελεύει τὰ τῆς βουλῆς εἶναι ψηφίσματα 23.92.3).

11. Leyes de los locrios: como ejemplo de la estabilidad de las leyes, nos dice que entre los locrios no se promulgó una ley en más de 200 años, pues se corría el riesgo, si no era aceptada, de morir en la horca quien la proponía. Sólo se aceptó una: si alguien sacaba un ojo a otro, debía ofrecer el suyo en compensación, pero, si se lo sacaba a un tuerto, debía ofrecer ambos (24.139.7, 24.140.4-5, 24.141.4-7).

12. Ley sobre falsificación de la moneda: existía en todas las ciudades y castigaba con la muerte *al falsificador* (τὸ νόμισμα διαφθεῖρειν 24.212.4-7).

13. Leyes sobre la trierarquía:

a) nadie estaba *exento de la trierarquía* (τριηραρχίας ἀτελής 20.28.2, 21.165.7, 39.8.3, 45.78.4, 20.18.11, 20.8.2, 20.129.5), excepto los nueve arcontes.

b) según una *ley de Periandro* (ὁ νόμος ὁ τοῦ Περιάνδρου 47.21.5, 47.1.5, 47.8.7, 47.19.6, 47.25.2, 47.30.7, 47.22.7, 47.23.6, 47.24.3, 47.40.8, 47.48.5), los trierarcos tenían la obligación de *exigir los aparejos* (εἰσπράττειν τὰ σκεύη 47.41.7, 47.18.6, 47.29.8, 47.37.5, 47.43.3, 47.80.2) de las triremes a los deudores.

c) según la *ley de las trierarquías* (ὁ τριηραρχικός νόμος 18.312.10, 18.104.3,

18.120.10-11, 18.121.1, 51.12.3, 20.27.5-6, 21.165.7), se podía conceder una corona por el desempeño de este servicio público.

d) *la ley de los sucesores* (ὁ νόμος ὁ περὶ τῶν διαδόχων 50.57.6, 50.58.3, 50.65.2) impedía que se prestasen dos servicios públicos (δύο λειτουργίας λειτουργεῖν 50.9.4, 50.1.11, 50.3.7, 50.43.3, 50.45.5, 50.57.9, 50.65.6-8-9, 50.66.6).

e) Una ley del propio Demóstenes obligaba a los ricos a hacer contribuciones más fuertes (τὰ δίκαια ποιεῖν ἠνάγκασα τοὺς πλουσίους 18.102.7, 18.103.5, 18.104.5, 18.105.3, 18.106.6 18.107.5-6). Se oponía a leyes anteriores (18.108.1, 18.320.4).

14. *Ley sobre la antídosis* (ὁ περὶ τῶν ἀντιδόσεων νόμος 42.1.3-7-10, 42.2.3-8, 42.5.3, 42.7.9, 42.8.6, 42.11.3, 42.14.2-7, 42.18.2-6, 42.19.1, 42.23.5, 42.28.9). *Las leyes instituían cada año los intercambios* (οἱ νόμοι καθ' ἕκαστον ἔτος ποιοῦσιν τὰς ἀντιδόσεις 42.4.3-5, 42.9.5, 42.10.5, 42.12.9, 42.13.2-4, 42.15.3-5-6, 42.17.8, 42.27.3-9-11, 42.30.2). Todo el discurso 42, *Contra Fenipo*, versa sobre las normas que regulan esta institución.

15. Leyes sobre actividades militares:

a) ante el inminente peligro macedonio se propuso una ley, por la que no se debía prestar ayuda a ninguna ciudad que no la hubiese prestado antes (19.16.4, 7.9.3, 8.29.2).

b) cuando hubiese guerra, los fondos sobrantes de la administración debían ser militares en lugar del teórico (τὰ περιόντα χρήματα τῆς διοικήσεως στρατιωτικὰ εἶναι 59.4.6).

c) *exención* del servicio militar (ἀτέλεια 59.27.6).

d) *elección* del orador del discurso fúnebre (60.2.3).

e) con una ley se obligaba al ejército a permanecer en la guerra (τὴν δύναμιν ἐπὶ τῷ πολέμῳ μένειν 4.33.6, 4.36.1).

f) del mismo modo, cada soldado, en particular, tenía asignado un puesto determinado en la batalla, que no debía abandonar (ἢ τῶν νόμων τάξις 21.166.2, 21.173.7).

g) según la ley, el castigo por mala actuación en una embajada (παραπροσβεία) era la muerte (19.126.7, 19.131.1, 19.179.5, 19.232.6, 19.133.7, 19.185.6, 19.215.2, 19.239.3, 19.281.1, 19.283.4-7, 19.297.6).

16. Ley sobre promesas incumplidas al pueblo, al Consejo o al tribunal: la pena era la muerte (20.100.5, 20.135.4). Si se engañaba al pueblo se podía utilizar la *denuncia extraordinaria* (εἰσαγγελία 49.67.2).

17. Ley sobre la *denuncia extraordinaria* (εἰσαγγελία), aplicada a los que actuaban perjudicialmente a los intereses de Atenas (8.28.5, ὁ εἰσαγγελτικὸς νόμος doc.24.63.4).

18. Leyes sobre el soborno:

- a) ley de las dádivas (ὁ περὶ τῶν δώρων νόμος 21.107.11, 21.108.1, 21.113.1).
- b) el culpable de soborno a un tribunal era enjuiciado mediante γραφή ante los tesmotetas (46.26.2).
- c) había una ley que prescribía la *maldición* (ἄρα) a quienes aceptaban regalos (19.70.3-7-10, 19.7.4).
19. Ley sobre elección del *defensor público* (σύνδικος). Sólo podía ser elegido por una vez (20.152.3, 20.153.5-7).
20. Ley sobre *el voto en secreto* (τὸ κρύβδην ψηφίζεσθαι 19.239.9).
21. Ley sobre fondos para espectáculos, que Demóstenes pretendía abrogar (3.12.8, 2.10.5, 3.13.6).
22. Ley sobre rendición de cuentas (δίκην κατὰ τοὺς νόμους λαβεῖν 18.124.7, 18.112.4).
23. Ley sobre concesión de una corona por parte del pueblo, de la que se aprovechó Esquines en su ataque a Demóstenes (18.58.6, 18.114.2, 18.121.6, 19.280.9, 20.109.10, 58.31.9).
24. Ley sobre prohibición de acoger a un desterrado (50.48.10, 50.49.8).
25. Ley sobre rescate de los enemigos: según la cual, la persona rescatada pertenecía a quien la rescató, a no ser que devolviera el dinero del rescate (53.11.7).
26. Ley sobre concesión de ciudadanía a un extranjero: éste, en primer lugar, debía haber demostrado su *rectitud* (ἀνδραγαθία 59.89.2, 59.88.7) hacia el pueblo de Atenas; luego, en la Asamblea, debía ser aprobado por el voto de más de 6.000 atenienses (59.20.2-10, 59.28.4). Según otra ley, a estos nuevos ciudadanos les estaba prohibido llegar a ser arcontes y participar en los sacerdocios (59.92.2-4-8, 59.93.3, 59.104.5, 59.106.4).
27. Ley sobre los olivos: bastante *severa* (ἰσχυρός), prohibía arrancar cualquier olivo, aunque fuera propio, a no ser para ofrecerlo a un santuario; la multa era de 100 dracmas (43.72.1-5-6-7, 43.71.4-5-9).
28. Ley sobre la *vagancia* (νόμος περὶ τῆς ἀργίας 57.32.8), de la que sólo hace mención.
29. Ley que *prohíbe mentir en el mercado* (κατὰ τὴν ἀγορὰν ἀψευδεῖν νόμος 20.9.2-4). En comparación con otras, esta ley no causaba mucho perjuicio al Estado.
30. Ley sobre confiscación: según la cual debe ser pública la hacienda de

quien no ha pagado una fianza, tras haberla dado para una de las deudas de la ciudad (53.27.3-6, 53.2.10, 53.26.3, 53.28.2).

31. *Leyes relativas al Consejo* (οἱ νόμοι οἱ βουλευτικοί doc.24.20.5).

32. Ley sobre denuncias falsas a comerciantes: para evitar la sicofantía, el que presentaba *acusaciones públicas* (φάσις/γραφή 58.6.1-3-5, 58.5.2-6), si no obtenía la quinta parte de los votos, debía pagar una multa de 1000 dracmas y, si no proseguía en su acusación, una cantidad igual (58.10.7-8, 58.11.1-7, 58.12.1-8, 58.13.3-4, 58.14.1-8, 58.23.6-11, 58.24.3-5-8, 58.25.4-6, 58.60.7). En otro pasaje, las denomina *leyes relativas a las delaciones* (οἱ νόμοι οἱ περὶ τῶν ἐνδείξεων 58.39.3, 58.41.4, 58.46.7, 58.55.6, 58.56.4-8, 58.59.3, 58.60.4, 58.61.4).

II. Leyes privadas:

1. Leyes sobre tutores:

a) según una ley, el tutor que recibía una mujer y una dote en tutela, si no se casaba con ella, debía devolver la dote a un interés de nueve óbolos (27.17.5, 27.68.3, 27.58.4-5-7, 29.29.4-7, 29.57.2, 29.39.9, 30.8.7).

b) según otra, si pasaban cinco años, los huérfanos no tenían derecho a ejercer acciones contra sus tutores (38.18.1-6, 38.17.3-6, 38.27.10).

2. *Leyes sobre epicleras* (οἱ νόμοι οἱ τῶν ἐπικλήρων 37.45.9, 37.46.2, 37.47.1):

a) los hijos, al llegar a la mayoría de edad, debían ser *los tutores* (κύριοι) de la madre y alimentarla (46.20.5, 46.13.9, 46.15.9, 46.15.9, 46.19.1-8, 46.20.2, 24.23.6, 43.53.6, 43.53.6, 43.55.1).

b) el arconte cuidaba de las epicleras y los huérfanos (43.75.4).

c) todas las epicleras, tanto ciudadanas como extranjeras, debían ser objeto de *reivindicación judicial* (ἐπιδικασία 46.22.1). *El arconte convocaba a los reivindicantes* (ἐκάλει ὁ ἄρχων τοὺς ἀμφισβητοῦντας 48.25.2, 48.10.6, 48.26.2-7, 48.27.4, 48.29.2, 48.30.10, 48.31.1).

d) una herencia o epiclera, ya atribuidas judicialmente, podían ser reivindicadas (43.16.1-12, 43.3.3, 43.6.5, 43.7.8, 43.10.3, 43.15.8, 43.34.9, 43.69.11).

3. Ley sobre derechos sucesorios: según Solón, debían *prevalecer los varones y los descendientes de los varones* (κρατεῖν τοὺς ἄρρενας καὶ τοὺς ἐκ τῶν ἄρρένων 43.78.5-7, 43.84.3, 44.12.7, 44.25.4, 44.49.5, 44.62.4). Desde el arcontado de Euclides (403-402 a.C.) los hijos naturales también participaban de los derechos sucesorios (43.52.1-3-6, 43.27.2-3-7, 43.50.9, 43.56.4, 43.59.1, 43.60.8, κατὰ τοῦτον τὸν νόμον κληρονομεῖν 44.11.5, 44.14.3-7, 44.2.1, 44.3.6, 44.8.2, 44.15.5, 44.26.4, 44.28.9, 44.29.7, 44.33.2-6, 44.36.7, 44.38.4, 44.40.4, 44.45.5, 44.62.3, 44.64.10, 44.66.2, 35.4.4).

4. Ley sobre adopción (44.63.9, 43.41.5, 44.2.7, 44.7.5-7, 44.16.5, 44.22.6, 44.23.2, 44.25.2, 44.34.5, 44.41.3, 44.65.2, 44.67.4-6).

5. Ley sobre testamentos: un hijo, que no era adoptado, podía testar a quien quisiera, si no tenía hijos legítimos (20.102.4, 46.15.1-5, 46.12.4, 46.14.1-3, 46.16.5), pero los hijos adoptivos no podían disponer libremente de los bienes recibidos en herencia (44.67.2-7, 44.49.2). La ley es de Solón³⁹.

6. *Ley sobre la potestad paterna* (οἱ περὶ τῶν γονέων νόμοι 39.33.6). La ley hacía al padre dueño de imponer nombre al hijo y, a su vez, de borrarlo de la inscripción e incluso de no reconocerlo (39.39.1-3-7, 39.9.5, 39.12.5, 39.40.1-3, 39.41.4).

7. *Leyes contra los malos tratos* (οἱ τῆς κακώσεως νόμοι 10.40.6-8), en las que incurría quien no alimentaba a sus padres en la vejez.

8. Leyes sobre persecución del homicida por parte de la familia:

a) los parientes, hasta el grado de *hijos de primos* (ἀνεψιαδοῦς 47.72.1) debían llevar a cabo la persecución; es de Dracón (47.71.2).

b) otra ley, también de Dracón, obligaba a los mismos familiares a pronunciar en el ágora la interdicción contra el homicida (43.56.6, 43.60.1).

9. Ley sobre procesamiento del heredero de un muerto: sólo la menciona (52.17.6, 52.19.8).

10. Ley sobre ceremonias funerarias, de Solón, dirigida a familiares (43.62.2, 43.66.3, 43.67.2).

11. Ley sobre injurias a los difuntos: nadie podía hablar mal del que ha fallecido (20.104.2, 40.49.3).

12. Leyes sobre el matrimonio:

a) las mujeres eran *dadas en matrimonio a tenor de las leyes* (ἐκδοθεῖσαι κατὰ τοὺς νόμους 59.114.7, 40.19.3, 40.20.1, 40.59.11, 59.60.5, 59.63.9, 59.81.7, 59.92.12, 59.106.8, 36.32.7, 46.18.1, 48.53.4, 43.19.3).

b) *alude a una ley sobre la dote* (ὁ περὶ τῆς προικὸς νόμος 40.19.7).

c) prohibición de *cohabitar* (συνοικεῖν) ciudadano con extranjera o viceversa (59.13.4, 59.12.7, 59.16.4-5, 59.17.1, 59.52.8, 59.53.1, 59.58.3, 59.44.4, 59.72.12, 59.74.4, 59.77.4, 59.110.6, 59.111.7, 59.112.5, 59.114.4, 59.115.3-6-9, 59.117.9, 58.118.3).

³⁹ Para estudiar las leyes de Solón, v. Ruschenbusch, *Solónos Nomoi. Historia*. Eizelschriften 9. Wiesbaden, 1966.

- d) *repudio* de la mujer (ἀποπέμπω): en tal caso, el marido debía devolver la dote (59.52.2).
- e) secuestro del adúltero, que podía presentar una denuncia ante los testotetas, si *era secuestrado ilegalmente* (ἀδίκως εἰρχθῆναι 59.66.4, 59.67.1-6).
- f) la mujer del arconte rey debía ser ciudadana y virgen (59.75.5). Esta ley estaba escrita en una estela de piedra en el templo de Dioniso (59.76.1).
- g) prohibición de que la mujer adúltera entre en santuarios públicos (59.85.1-9, 59.86.2-6-7, 59.87.1).
- h) concesión, por parte del Estado, de una dote a las pobres (59.113.2-4).

13. Leyes sobre testimonios:

- a) la ley ordenaba atestiguar en un *documento* (γραμματεῖον 45.44.5, 45.45.7, 45.46.13, 45.67.7, 45.87.3).
- b) las leyes no permitían *deponer testimonio de oídas* (μαρτυρεῖ ἀκοήν 57.4.6, 46.8.5, 46.9.1, 46.10.2-6-8, 46.12.2, 46.25.2, 46.27.9). En la *protesta por medio de testigos* (διαμαρτυρία 44.55.2); en cambio, sí se admitía lo oído a los difuntos.
- c) cuando alguien se negaba a testificar se depositaba una *dracma* (δραχμὴ τοῦ λιπομαρτυρίου 49.19.7, 49.20.3, 49.56.8).
- d) para no atestiguar había que *excusarse bajo juramento* (ἐξόμνησθαι 59.28.6, 59.26.6, 59.53.9).
- e) las leyes no permitían que una misma persona atestiguase *a su favor* (αὐτῷ 46.9.8).
- f) existía *el proceso por falsos testimonios* (ὁ ἀγὼν τῶν ψευδομαρτυρίων 47.1.1).
- g) cuando no se citaba a alguien para solventar un problema y se aprovechaba esta ausencia para aportar testigos falsos, se podía proceder según la *ley sobre falsa citación* (τῆς ψευδοκλητείας νόμος (53.15.10).

14. Ley sobre *transmisión fraudulenta* de un bien (καθύφεις 29.36.1-3).l Para evitar que una persona, con deudas, traspasase sus bienes a otro, con la intención de ocultarlos, existía esta ley expresa.

15. Ley sobre *acciones mineras* (δίκαι μεταλλικαί 37.35.5-6, 37.38.4). Aunque no aporta el texto de la ley, éste debía indicar claramente los casos en que se podía incoar dichas acciones.

16. Ley sobre *acuerdos o contratos* (ὁμολογία, συνθήκαι): éstos se redactaban de acuerdo a leyes precisas, que les daban validez (47.77.7, 48.11.8-11, 56.2-3-5, 56.3.7, 56.10.7).

17. *Leyes mercantiles* (οἱ ἐμπορικὸι νόμοι 35.3.3-6, 35.49.4):

a) regulaban el tráfico marítimo, para navieros y comerciantes, *hacia Atenas y desde Atenas* (Ἀθήναζε καὶ Ἀμύνηθεν 32.1.2-3, 32.23.9, 32.24.1, 34.4.1, 34.37.3-10, 34.42.7, 34.45.6, 34.52.1, 35.1.5, 35.45.8, 35.49.4, 35.54.4).

b) era *reo de injurias* (ἔνοχος τῇ κακηγορίᾳ 57.30.8) quien reprochaba a un ciudadano su trabajo en el mercado.

c) una ley de Solón impedía traficar a un extranjero en el mercado (57.31.6). Similar a ella era la ley de Aristofonte (57.32.1).

18. Ley sobre *interposición de excepción* (παραγραφή). Las leyes no permitían *ejercitar acciones sobre cuestiones en las que se había concedido descargo* (δίκας ὧν ἂν ἀφῆ τις ἅπαξ λαγγάνειν 36.23.5, 36.24.1-2, 36.25.1-5, 36.60.7, 37.1.1, 37.18.7, 37.19.1-5, 37.20.3, 37.21.2-4, 37.33.7, 37.39.2, 37.44.5, 38.1.1, 38.5.1-5, 38.4.3-6-7, 38.9.4, 38.16.7, 38.19.2, 33.3.4-8, 33.2.6, 33.4.1, 3.35.2, 33.38.8, 18.224.4, 24.55.7), y, con más razón, si había pasado la prescripción de los cinco años, acordada por Platón.

19. Ley sobre hipotecas: lo que uno *daba en hipoteca* (ἀποτιμῆσαι) no podía ser reclamado por los deudores (41.10.2-5, 41.19.8, 41.7.3, 41.25.2, 41.26.3).

20. Ley sobre las *fianzas* (ἐγγύαι), que ésta fuesen por un año (33.27.1-4, 33.27.2-5).

21. Leyes sobre esclavos:

a) sobre su compra: esta ley no es de Atenas, sino de Corinto (59.29.6).

b) prohibición de acusar a un esclavo por lo que ha hecho su dueño, ya que carece de *capacidad jurídica* (οὐ κύριος 37.51.6).

c) quien *reivindicaba la libertad de un esclavo sin fundamento* (μὴ δικαίως εἰς τὴν ἔλευθερίαν ἀφελέσθαι 58.21.1) tenía que pagar la mitad de la multa al tesoro público.

22. Ley sobre tipos de penas: en un juicio sólo debía haber una *pena* (τίμημα) *bien corporal, bien pecuniaria* (παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι 20.155.6), pero no ambas.

23. *Ley sobre árbitros* (ὁ τῶν διαιτητῶν νόμος 21.93.3). Cuando surgía una disputa sobre un contrato privado, se podía elegir libremente, de común acuerdo, un árbitro, pero su sentencia, posteriormente, era inapelable (21.94.1, 21.87.2, 52.30.6-7-9, 52.32.1, 52.31.1, 40.40.2, 40.42.9, 40.44.2).

24. Ley sobre prohibición de un doble juicio para un mismo asunto y contra la misma persona. Se refiere tanto a los *juicios civiles* (δίκαί), como a las *rendiciones de cuentas* (εὐθύναι) y *atribuciones judiciales* (διαδικασία 20.147.1).

25. Ley sobre robo: según una ley de Solón, quien robaba de día más de 50 dracmas debía ser conducido a *los Once* (oί ἕνδεκα), pero si lo hacía de noche estaba permitido herirle o matarle (24.113.5, 24.103.1, 24.104.7, 24.114.9). Al convicto se imponía una doble multa, una para el particular y otra para el erario público (21.44.10, 22.26.3).

26. Las leyes declaraban nulos los actos llevados a cabo por un enfermo, un drogado, el que obedece a una mujer, el viejo, el loco o el necesitado (46.16.4). Era de Solón.

ANTONIO RAMÓN NAVARRETE ORCERA